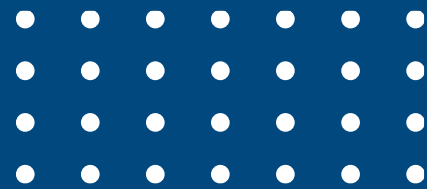




INICIARON LOS VENCIMIENTOS DE LA DECLARACIÓN DE RENTA DE PERSONAS JURÍDICAS

Las empresas deben cumplir varias **obligaciones tributarias** ante entidades de control como la **Dian**. Algunos ejemplos son el reporte de la información exógena, la declaración de activos en el exterior, la declaración de retención en la fuente, la declaración del IVA de acuerdo con el período –bimestral o cuatrimestral–, la **declaración de renta**, entre otros.

Las organizaciones deben presentar esta Declaración y el pago de la primera cuota entre el 7 de abril y el 6 de mayo de acuerdo con los dos últimos dígitos del NIT. Los grandes contribuyentes deben presentar esta declaración entre el 7 y el 22 de abril de acuerdo con su último dígito del NIT. (El Decreto 1778 de 2021).



PLAZO DE ENTREGA DE DOTACIÓN A EMPLEADOS



El artículo 232 del Código Sustantivo del Trabajo ha establecido unas fechas en las que se debería entregar el calzado y vestido de labor al empleado: 30 de abril, 31 de agosto y 20 de diciembre.

Así las cosas, como el próximo sábado 30 de abril vence el plazo para la entrega de la primera dotación del año 2022, es válido recordar que esta deberá entregarse a los trabajadores que han cumplido tres meses al servicio del empleador y se entregará nuevamente cada 4 meses.

La dotación es un derecho de todos los empleados que devenguen menos de dos salarios mínimos mensuales legales vigentes –smmlv– (\$2.000.000 para 2022).

Fuente: <https://actualicese.com/boletines/>

CLAVES PARA TENER EN CUENTA EN LA CONTRATACIÓN DE APRENDICES

Los empleadores que tengan más de 15 trabajadores tienen la obligación de vincular aprendices para los oficios u ocupaciones que requieran formación académica o profesional.

Aspectos a tener en cuenta:

- No se reconoce el pago de salarios, solo auxilio de sostenimiento.
- El tiempo máximo de duración es de 2 años
- No hay lugar al pago de prestaciones sociales y vacaciones.
- Deben realizarse aportes a salud y riesgos
- Los aprendices tienen protección de estabilidad ocupacional reforzada.

-Apoyo de sostenimiento:

***Fase lectiva:** el 50 % de un (1) salario mínimo mensual legal vigente –smmlv– (\$500.000 para 2022).

***Fase práctica:** el 100 % de un smmlv (\$1.000.000 para 2022), siempre que la tasa de desempleo nacional del año inmediatamente anterior sea inferior al 10 %. En caso tal de que la tasa de desempleo sea superior a dicho porcentaje, el valor del apoyo equivaldrá al 75 % de un smmlv (\$750.000 para 2022).

Fuente: <https://actualicese.com/11/04/2022>



¿QUÉ ES EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES?

El tratamiento de datos hace referencia a cualquier operación o procedimiento técnico, sea o no automatizada que permita la recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación, consulta, utilización, cancelación, bloqueo o supresión, así como las cesiones de datos que resulten de comunicaciones, consultas, interconexiones y transferencias.